

CONVENIO UCAA – CILU REQUISITOS PARA EMPRESAS PROVEEDORAS DE LECHE FLUIDA

- ✓ Ser empresas debidamente constituídas, de acuerdo a la Ley Nº 16.060 (Ley de Sociedad Comerciales) o en forma de Cooperativa. Dicha circunstancia se acredita con Certificado Notarial donde consta la personería jurídica, constitución, aprobación por la autoridad competente, registro, y publicaciones, así como control de las Actas donde se designe a los representantes de los directorios.
- ✓ La representación de las mismas podrá ser:
 - a) por sus representantes estatutarios
 - b) por sus mandatarios, en cuyo caso se le exigirá Poder suficiente y vigencia del mismo
- ✓ Encontrarse inscriptas en el Registro General de Proveedores del Estado (Decreto Nº 342/99 de 26 de octubre de 1999).
- ✓ Encontrarse inscriptas en D.G.I. y en B.P.S.

Los Certificados expedidos por dichos Organismos que acrediten estar al día con las obligaciones tributarias a las que estuvieran obligadas, se exigirán al momento del pago respectivo.

- ✓ Cumplir con lo estipulado en el artículo 61 de la Ley Nº 16.074 (presentar el Certificado del B.S.E. acreditando la inscripción por accidentes de trabajo y estar al día con el mismo).
- ✓ Presentar los Certificados de habilitación Bromátológica del producto y de los Establecimientos Comerciales.